

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 43 059 2021 00153 00
Demandante:	HERNEY POLO
Demandado:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPEC
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
Enlace	11001334305920210015300

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, en la decisión del 14 de diciembre de 2022, por medio de la cual confirmó el auto del 16 de noviembre de 2021, por medio del cual negó librar mandamiento de pago.

2. En virtud de lo anterior, procédase al archivo de las presentes actuaciones.

3. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

demandas@defensajuridicanacional.com
defensajuridicanacional@gmail.com

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **27** de fecha **14 de julio de 2023** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA



Ⓢ